

La Barra, 18 de febrero de 2014.  
AL DIRECTOR NACIONAL DE TRABAJO  
Sr. Luis Romero.  
PRESENTE

*De mi mayor consideración:*

*Por intermedio de la presente acuso recibo de su misiva donde requiere que se haga efectivo el mecanismo de prevención de conflictos en forma previa a “ejecutar los actos de despidos” anunciados en DINATRA.*

*Ahora bien, VIDAPLAN S.A. reconoce la competencia del MTSS en materia de mediación y conciliación en casos de conflictos colectivos de trabajo. Sin embargo, entiende que dicha jurisdicción no implica la potestad de prohibir o suspender decisiones empresariales tomadas en base al legítimo poder de dirección. Consecuentemente, cabe tener su carta como la formulación de un asesoramiento o asistencia técnica, en este caso, a la parte empleadora y no como una suerte de medida de no innovar, ajena a la materia, competencia y poderes del MTSS.*

*Por lo demás, en este asunto, el propio sindicato recurrió a la vía de la DINATRA cuando estaba programada una reunión bipartita para el 7 de febrero (de lo que se dejó oportuna constancia en la audiencia del 5 de febrero), abandonando en consecuencia cualquier régimen voluntario pre establecido de negociación, y el propio sindicato anunció en la audiencia de la DINATRA del 17 de febrero que “se declaraba en conflicto” a través de la dirigente nacional Sra. Fernanda Aguirre. Es decir optó por el conflicto, el que se está desarrollando en la actualidad, quedando como se dijo “liberadas las partes” al culminar la mediación en el MTSS.*

*A las negociadoras de la DINATRA le consta la buena fe y la actitud que la empresa ha tenido en materia de negociación colectiva. En esta ocasión resulta imprescindible la implementación inmediata de medidas que garanticen la salvaguarda del 80% de las fuentes laborales de la empresa. Máxime cuando se cerró la instancia de mediación en la órbita del MTSS.*

*Por último, me parecen desafortunadas las expresiones que se le atribuyen en El Espectador, de las que cabe inferir la velada intención de enviar inspecciones a modo de represalia, especialmente en la parte donde señala “De repente un local hotelero puede tener problemas. Si tiene una inspección, y una inspección sale mal, puede tener problemas”. Cabe recordar que el ejercicio de potestades administrativas debe realizarse para los fines fijados por el ordenamiento jurídico.*

*Demás está decir, que siempre estamos abiertos al diálogo con usted, como ya sucedió con representantes de nuestra empresa en el pasado.*

Tony Lemom  
Vicepresidente